

doza, Marqueses de Almazán y nieto por línea paterna de D. Lope de Moscoso y Osorio y de D.^a Leonor de Rojas y Sandoval.

De la Casa de Poza, además del célebre Arzobispo D. Sancho de Rojas, tan conocido en los fastos toledanos, está en 1631, Don Sancho de Rojas y Borja, Canónigo y caballero del hábito de Alcántara, que aunque nacido en Valencia, como su padre don Pedro de Rojas, era originario de Monzón, en tierra de Palencia, donde había nacido su padre D. Juan de Rojas, hijo del Marqués de Poza.

Narciso de Estenaga,

Numerario.

Música y músicos toledanos.

Apéndice I.

Documentos tomados de los libros de actas capitulares de Toledo para un estudio sobre la estancia del compositor Cristóbal Morales en la Catedral Primada.

Hemos de advertir como preliminar que un Cristóbal Morales disfrutaba la Ración quinta sita en el Coro de Arzobispo, por vacante de Cristóbal de Cuéllar, su último poseedor, en el año 1500. Decimos ésto, porque el tal Cristóbal Morales, de la Ración quinta, figura en la relación antes de Rodrigo de Vivar, que la poseía en 7 de Octubre de 1513, y después del citado Cuéllar, sin que se consignen las fechas de término *a quo* y *ad quem* en el disfrute de la Ración. Ahora bien; el Cristóbal Morales, de la Ración quinta, ¿será el famoso compositor? Desde luego salta a la vista que hay muchos años de por medio entre 1545, en que Morales figura como Maestro de Capilla, y 1500, en que aparece como disfrutando la Ración susodicha por vacante de Cuéllar, a no ser que le supongamos un niño casi, presunción no muy

aceptable, a pesar de no faltar ejemplos en contrario en la misma Catedral toledana. Sea de ello lo que quiera, es lo cierto que el famoso compositor abandonó su puesto de Maestro de Capilla en 1547, es decir, a los dos años de desempeñarlo, y que luego, en 1553, arrepentido de lo hecho, sea cual fuere la causa, aparece ausente, solicitando nuevamente su cargo mediante oposición, al vacar el Magisterio por renuncia de Andrés de Torrentes. Que no debió opositar Morales en esta convocatoria, a pesar de haberlo solicitado, dedúcese de las actas que luego copiaremos, pues si bien es verdad que figura entre los solicitantes, no es menos cierto que luego, al practicarse los ejercicios de oposición, ya no se le nombra para nada, ni mucho menos aparece rastro suyo en el acto de la votación para adjudicar la Ración y oficio de Maestro de Capilla, que por mayoría de votos recayó en Bartolomé de Quevedo. Nuestro compositor, pues, debió morir antes de comenzar la oposición en el intervalo que media de 4 de Septiembre, en que se manifiesta opositor mediante su procurador Diego García, Racionero de la Catedral Primada, y la fecha de 19 de Noviembre, en que el Cabildo acuerda lo relativo a la manera de examinar a los opuestos, entre los cuales, como decimos, ya no figura Morales. Ignoramos, por tanto, qué pudo ocurrir en este asunto, y cuál fuera el fin de Morales o en Toledo o en su Patria.

Lo que sí parece bien probado es que nuestro compositor estaba de Racionero en la Catedral de Toledo en 1552, y que era bien quisto de una parte de Cabildo (de la fracción contraria al Cardenal Siliceo), ya que en ese año de 1552, precisamente el anterior a la oposición de que nos ocupamos, figura tomando posesión de la Canonjía Magistral como apoderado del doctor Francisco Delgado, su poderdante, que la obtuvo tras una lucha tremenda contra el Licenciado Quintanilla, Racionero de Toledo, también opuesto a la Magistral y favorecido en gran manera por el Cardenal Arzobispo y los Canónigos de su fracción. Todo lo relativo a este asunto es de lo más triste que darse puede en un Cabildo: prueban las actas Capitulares a ello concernientes a dónde conducen las pasiones desatadas, tanto por parte del Superior, como por parte de los súbditos; hasta se da el caso de tener que intervenir el Rey D. Felipe II con una cédula dirigida al Arzobispo, mediante el escribano público de Toledo Alonso de Madrid, para que dé la posesión al Doctor Delgado, amén de

otra al propio interesado apoyando su derecho, y mandando además que el Alcalde Mayor de la Ciudad fuese al Cabildo y apoyase la petición del citado Doctor. Pues bien: Morales toma posesión por el susodicho Delgado en martes 29 de Marzo de 1552. Véase lo que dice al caso el acta Capitular de ese día: «..... E luego los dichos señores Diego de Guzman e prior Cebrian canónigos, por virtud de la nominación y elección de al dicho Doctor Delgado para las dichas Calongia e prebenda magistral, e por comisión de los dichos señores dean y cabildo, fueron con Cristoval de Morales en nombre y como procurador que se mostró ser del dicho Delgado por virtud del poder que del mostro que queda originalmente en poder de mi el notario infrascripto, al Coro de la dicha Sta Yglesia y allí en una Silla de la altas a la parte y Coro del Arzobispo hicieron sentar al dicho Cristoval de Morales en el dicho nombre y dixeron que le davan y entregaban dieron y entregaron la posesion corporal real actual vel quasi de la dicha Calongia e prebenda magistral de que como dicho es vacaron en la dicha Sta. Yglesia por muerte del Sr. Obispo Campo, y el dicho Sr. Doctor Delgado fue electo y nombrado y le asignaron *stallum in choro cum plenitudine juris canonici*, y en señal de posesión le dieron cierta suma de maravedis la cual con la dicha posesión el dicho Cristoval de Morales en el dicho nombre reseibió de mano de los dichos señores Diego de Guzman e Prior Pedro Cebrian canónigos, e mandaron al Repartidor de la dicha Sta. Yglesia que escriba al dicho Señor doctor Francisco Delgado Canónigo en los libros y tablas de la dicha Sta. Yglesia en el lugar del dicho Señor. Obispo Campo... y el dicho Cristoval de Morales en el dicho nombre se dió por bien contento y entregado de la dicha posesión e de todo pidió un testimonio dos o más, e tornados al dicho Cabildo donde los dichos señores Dean y cabildo havian quedado y estaban ayuntados, el dicho Cristoval de Morales tuvo en sus manos el libro que se dice de constituciones de la dicha Sta. Yglesia e juró e fizo juramento en forma en anima del dicho Sr. doctor Francisco Delgado *de observandis statutis et consueludinibus dictæ Stæ Ecclesie* según que más largamente se contiene en el libro de constituciones que le leyó de verbo ad verbum a que me rifiero, e los dichos señores le asignaron *locum in capitulo cum plenitudine juris canonici* e el dicho Cristoval de Morales en el dicho nombre les tuvo en mas su graciosa Recepción e les Refirió gracias e de todo pidió un testimonio dos

o mas a lo cual fueron presentes e por testigos el licenciado Soto Calderon alcalde mayor en esta ciudad e el licenciado Roxas e Nicolas de Chaves pertiguero en la dicha santa Yglesia para ello llamados y rogados. Passo ante mi.—R. de Lunar. Racion.—Not.»

Consta, por tanto, que nuestro famoso compositor estaba de racionero en Toledo en el mes de Marzo de 1552 y que tomaba posesión el día 29 de ese mes de la Canonjía y Prebenda Magistral en nombre del Dr. Delgado. Que esto le acarrearía alguna animadversión por parte de los capitulares de la fracción contraria, parece desprenderse de alguno de los documentos que vamos a aducir; y que no todos los Canónigos veían con buenos ojos que Morales volviese a ocupar el Magisterio de Capilla de la Iglesia toledana, también parece inferirse, indirectamente al menos.

Y ahora véanse las actas capitulares relativas a la segunda oposición que intenta nuestro compositor, oposición que no llega a hacer por no sabemos qué causa.

En nota marginal, al folio 112 vuelto, libro de actas capitulares, desde 1552 hasta 1555, se lee: «Edito Ración maestro de capilla», y luego en el centro del folio, el acta correspondiente, que dice así: «Este día los dichos señores Dean y Cabildo, estando capitularmente ayuntados, mandaron que se pongan Editos para la Racion que tenía Andrés de Torrentes y para maeso de Capilla por término de sesenta días que corren desde mañana, e que cumplido el dicho término, si los señores bien visto les fuere, le puedan prorrogar a su voluntad, e cometieron al secretario que ordene el edito e haga el despacho de los opuestos.» Así dice el acta de 4 de Julio del citado año de 1552. La de Agosto es como sigue: «Viernes 11 de Agosto 1553. Este día el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo los señores Dean y Cabildo, siendo llamados por cedula ante diem.... botaron, ordenaron lo siguiente: El Sr. D. Bernardino Zapata Capiscol, por sy y por el señor doctor Herrera que le dejó su voto, dijo que le parece que venga Cristóval de Morales a ser maestro de Capilla desta Santa Iglesia y que esto se trate por mano de Diego Garcia, a quien él escribió y que se comunique con su Señoría Ilustrísima.

El Sr. D. Francisco de Silva dijo que vea el Cabildo si cumple a su autoridad que venga Morales a esta Santa Iglesia y que, pues, está puesto el edito, que se guarde.

Los señores don Fernando Bazán, Esteban de Balera, Juan de Guzmán, se remitieron al voto del Sr. Capiscol.

El Sr. Diego de Guzmán dijo que venga Morales enorabuena y que el Cabildo le envíe a llamar.

El Sr. don Bernardino de Alcarar, maesescuela dijo que si Morales se quisiere oponer que se oponga, pero que no se trate de parte del Cabildo nada.

El Sr. don Ramiro Zapata, Capellán mayor de Toledo, dijo lo mismo que el señor maesescuela.

Los señores Francisco Téllez, D. Gaspar de Aponte, abad de San Vicente, Sebastián de Soto, Alvaro Ruiz, Diego Ortiz, Licenciado Quiroga, prior Cebrián, licenciado Salazar, Pedro de Rivadeneira, D. Ramyro de Guzmán, Juan de Barrionuevo, Miguel Díaz, dijeron lo mismo que el Sr. Capiscol.

Y luego, los dichos señores cometieron a los Sres. Diego de Guzmán, al licenciado Salazar canónigos, que vayan a dar parte dello a su Illma., y a tomar su parecer.»

Y en la página 127 recto, después de indicar la reunión del Cabildo en 2 de Septiembre por la mañana, para tratar del asunto de la maestría de Capilla, y de que contradecían la venida de Morales y la prorrogación del edicto los señores don Diego López de Ayala y don Fernando Bazán, pone el secretario capitular la siguiente acta al mismo folio vuelto; «Sabado dos de setiembre 1553 por la tarde, este dia el Cabildo de la Sta. Iglesia de Toledo estando los señores Dean y Cabildo capitularmente ayuntados llamados por cedula, su tenor de la cual es este: «Dignemini Pres. Rdv. ac Dni. hodie videlicet 11 septembris M. D. L. III. hora tertía post meridiem cap.º interesse praesertim ad tractandum super provissione portionis et officii Magistri de Capella quae ad praesens vacat, et prorrogandum edictum si bene visum fuerit. D. Decanus»; de la notificación de la cual dió fe Nicolás de Chaves, pertiguero. Los dichos señores prorrogaron el edicto de la ración y officio de maestro de capilla de esta Sta. Iglesia que al presente esta baca por todo este presente mes de Setiembre.»

Y en el folio 130 vuelto, en el cual termina la foliación, se lee, tras la fecha «lunes XXVIII de Septiembre de 1553» y la fórmula acostumbrada de ser llamados los Capitulares por cédula ante diem para tratar de los asuntos en ella indicados, lo que sigue atinente a nuestro asunto: «Este día los dichos señores llamados por cedula segun dicho es prorrogaron el edicto de la Racion que esta baca y el officio de maeso de Capilla por sesenta dias que corren desde el domingo que viene primero de Octubre.»

Y algunas hojas después se lee otra acta muy interesante que arroja gran luz sobre el punto que tratamos de esclarecer:

«Lunes XXVII de novyembre de 1553. Este dia el Cabildo de la Sta. Yglesia de Toledo estando los señores Dean y Cabildo capitularmente ayuntados llamados por cedula ante diem.... votaron de la manera siguiente: Los señores don Diego de Castilla y dean don Bernardino de zapata.... dijeron que no se prorrogue el edicto del officio de maeso de capilla y de la Racion que al presente esta baca en esta Sta. Yglesia, sino que vista la habilidad y suficiencia de los opuestos se provea dello a el mas abil de los opuestos.

E los señores don Garcia Manrique tesorero, don Bernardino de Alcazar maesescuela, Alonso Ruiz, Antonio de Castro, Diego Ortiz.... licenciado Salazar; dijeron que se prorrogue el edito de Racion y del officio de maeso de Capilla que al presente esta baca.

Los señores Bartolome del Aguila, Juan de Barrionuevo no votaron. El Sr. don Ruiz de Abalos a la mayor parte....

En el acta de «Miercoles XXIX de Noviembre de 1553», después de otros asuntos, hay el relativo al Magisterio de Capilla: «Este dia los dichos señores cometieron al Señor Dean juntamente con los señores Capellan mayor de Granada y protonotario Antonio de Leon y Diego Ortiz y prior Cebrian contestes que ordenen lo que se ha de hacer en el examen de los opuestos a la Racion y officio de maestro de capilla desta Sta. Yglesia que esta baca.»

Y a continuación añade: «Este dia los dichos señores mandaron que jueves y viernes desta semana rija el facistol Ramiro de Ordoñez opositor al officio de maestro de Capilla y Racion y sabado y domingo luego siguiente rija el facistol Juan Gomez ansi mismo opositor.»

Antes de proseguir diremos quiénes fueron los que se mostraron opositores, aunque luego, en el acto de practicar la oposición concurrieran todos menos Morales.

Casi al fin del libro, cuyas actas traemos a colección, tras unas hojas de guarda en blanco, leemos lo siguiente: «Opuestos a la Racion y officio de maeso de Capilla:

«En XIII de Julio de 1553, Bartolome de Quebedo clerigo maeso de Capilla de la princesa de portugal se opuso a la Racion y officio de maeso de Capilla, testigos Nicolas de Chaves pertiguero y Diego de Lunar y Pedro Galletero estantes en Toledo.

En quatro de Septiembre de 1553 Diego Garcia Racionero de Toledo como procurador de Cristoval de Morales se opuso a la Racion que al presente esta baca y al officio de Maeso de Capilla desta Sta. Yglesia e lo pidio en el dicho nombre por testimonio, testigos Alonso de Leon Racionero, e Diego de Lunar estante en Toledo.

En veinte y ocho de setiembre 1553 años Garcia Gonzalez ministril desta Santa Iglesia en nombre y como procurador que se mostro ser de Juan Zepa clerigo de la diocesis de Ciudad Rodrigo maestro de Capilla de la duquesa de Calabria se opuso a la Racion que esta baca en esta Santa Iglesia y al officio de maeso de Capilla e le pidio por testimonio; testigos Francisco de Villegas clerigo, e Pedro Galletero estante en Toledo.

En XXVII de noviembre de 1553 Juan Gomez de Alzaga, clerigo de la diocesis de Segovia se opuso a la Racion de maeso de Capilla y a la Racion que al presente esta baca en esta Sta. Iglesia, testigos los señores Varela, Juan de Barrionuevo residentes y Alonso Sanchez, Racionero.

En XXVIII de noviembre de 1553 R. Ordoñez clerigo de primera tonsura maeso de Capilla de Zamora se opuso al officio de maestro de Capilla y Racion que en esta Santa Iglesia al presente vaca, testigos Fernan Garcia de San Pedro y Juan de Ciruela y Pedro Galletero estantes en Toledo.»

También en lunes cuatro de Diciembre inmediato «los dichos señores (en el cabildo) vieron las habilidades de los opuestos a la Racion y officio de Maestro de capilla que esta baca en esta Santa Iglesia por dimision de Andres de Torrentes, y son Quebedo, Juan Lopez, Raimundo Ordoñez, Juan Gomez.....»; es decir, que Morales es el único opositor, de los cinco solicitantes que no concurre a la oposición, bien por temer represalias, efecto de su amistad con el Dr. Delgado, por el cual había tomado posesión de la Magistral, bien porque tal vez ya hubiera fallecido. Ciertamente que es poco tiempo el que media entre la fecha de quatro de Septiembre en que su procurador, el Racionero Diego García le representa para firmar la oposición, y la de quatro de Diciembre en que sus contricantes se presentan ante el Cabildo para mostrar sus conocimientos en arte, para inferir su muerte entre una y otra: hemos registrado detenidamente las actas capitulares a fin de aclarar este punto y ni una palabra se encuentra en ellas relativa a la muerte del gran músico en ese tiempo. Mejor será

presumir que Morales se marchó de Toledo a mediados de 1552, y que se hallaba en Andalucía cerca del Duque, su protector. Así parece deducirse del dicho del Capiscor Bernardino Zapata, al votar en Cabildo en 11 de Agosto de 1553, según hemos visto, que «venga Cristóbal de Morales a ser maestro de Capilla de esta Santa Iglesia». Luego si había de venir a ser maestro de Capilla, es que no residía en Toledo. Aún adquiere más fuerza el argumento con el acto del Canónigo D. Francisco Silva, quien, lejos de corroborar lo propuesto por el Racionero Zapata, dice «que vea el Cabildo si cumple a su autoridad que venga Morales», como indicando que no era el Cabildo autoridad competente para hacer venir a Morales; antes al contrario, «que pues que está puesto el edicto se cumpla; es decir: *dura lex, sed lex*; cúmplase el edicto y nada más. De todo lo cual inferimos que Morales no vivía ya en Toledo en 1553: que no obstante su firma por procurador para tomar parte en la oposición, no se presentó al tiempo de comenzar los ejercicios; y que por fin, se pierde todo rastro suyo desde la citada fecha de 4 de Septiembre del mencionado año en que Diego García, Racionero de la Catedral de Toledo, firma la oposición a nombre del gran compositor. ¿Cuándo murió?, no se sabe. Consten los datos y fechas aportadas para que algún rebuscador más afortunado que nosotros dé, siguiendo estas huellas, con la clave que aclare para siempre la última etapa, de sólo dos meses quizás, de la vida del mayor de nuestros compositores seiscentistas, excepción hecha del gran abulense Tomás Luis de Victoria.

Como cosa curiosa, y para calmar los nervios de no pocos artistas de Catedral, que creen estos tiempos que vivimos los peores que ha habido en eso de tener disgustos con los Cabildos Catedrales cada vez que hay oposiciones a cargos de música, consignaremos haber leído de verbo *ad verbum* lo relativo a esta oposición, en la que salió elegido Bartolomé de Quevedo; y francamente, apena el ánimo ver cómo siempre las pasiones oscurecen la inteligencia, lo mismo en aquellos tiempos que en éstos, que en los que vendrán.

Después de practicados los ejercicios, en los que se describe muy minuciosamente que consistieron en que «echasen contra punto sobre canto llano en voz tiple y contrabaxo» y que echasen una voz sobre tres y sobre cuatro y que les tapasen el contrabajo y le cantasen esto a tres y a cuatro y «que rigiesen el canto de

órgano a capilla, dice el acta que se reunió el cabildo para votar en virtud del informe dado por el Racionero Diego de Mora y de otros racioneros cantores, y resultó que Bartolomé Quevedo fué electo por veintitres votos contra Ramiro Ordoñez que obtuvo catorce. Pero hôte aquí que en el acto protestó la elección el canónigo tesorero Don García Manrique, diciendo que «los dichos señores del Cabildo no elixieron sino maestro de Capilla y que la Ración de músico para que estaban llamados no la pudieron proveer ni la proveyeron por cuanto no están puestos editos señalando la boz para que era...» Menos mal que el Cabildo no le hizo caso y le dejó con la palabra en la boca, marchándose y dejándole solo con el notario que daba fe de los acuerdos del Capitulo; pero con todo, en Cabildos sucesivos aun sigue protestando el tal D. García Manrique; y esto no sólo de palabra, sino también por escrito en forma jurídica. Es verdad que de nada le valió, ya que el cardenal Siliceo dió a Quevedo la colación e institución canónica, y con esa garantía se presentó al Cabildo, pidiendo la posesión; mas al hacer la información sobre limpieza de sangre, conforme al Estatuto que regía en la Catedral toledana, nuevamente el citado tesorero García Manrique protesta y dice que «la provanza de Quevedo de parte de su padre viene bastantemente probada, y de la parte de la madre no hay luz ninguna aunque el juez hizo diligencias en Sahagún donde era natural, y el dicho Bartolomé de Quevedo no dió el nombre de la agüela por parte de su madre en la instrucción que dió, por donde no se pudo averiguar quien será ny de que casta ni donde será natural, que le parece que sería gran inconveniente por que cada encubriría el nombre del ascendiente que tuviese macula y que conforme al estatuto y a las bullas apostólicas no puede ser admitido a la posesión...» A pesar de esta tremenda acusación, casi todo el Cabildo con el Cardenal a la cabeza, creyó que esto no era más que un pretesto del Tesorero para salirse con la suya en no consentir que la Ración y oficio del Magisterio de Capilla toledana los desempeñase Bartolomé de Quevedo. Por eso, en martes 13 de Febrero de 1554, a pesar de que aún vuelve a insistir en que Bartolomé señale los «aguelos por parte de su madre», por mayoría de votos acordóse darle la posesión, como efectivamente se la dieron en el acto, conforme al uso y costumbre de la Santa Iglesia Primada.

Y así terminó la famosa oposición del Magisterio de Capilla

que dejó Andrés Torrentes, tomando posesión de él Bartolomé de Quevedo, después de tan serias contradicciones y de tan graves disgustos. ¡Quién sabe si Dios en sus altos juicios llamó a su seno al austero y profundo Morales antes de entrar en noble lid, a fin de evitarle las grandes amarguras que hubo de devorar el electo para la Ración y oficio de Maestro de Capilla, el notable compositor de Sahagún!

Apéndice II.

Más documentos sobre Cristóbal Morales.

Estudio sobre su estancia en Toledo desde 1545 a 1547.

Los biógrafos de Morales no han hecho hasta la fecha más que copiarse unos a otros sin aportar ni un solo dato que esclarezca, en parte al menos, algo de lo mucho que aún falta por aclarar en su biografía, especialmente desde que el gran compositor regresa de Roma hasta la fecha probable de su muerte en 1553. Vamos nosotros a transcribir cuanto hemos podido hallar en los libros de actas capitulares de la Primada (importantísima fuente histórica por los interesantes datos que suministra referentes a muchos asuntos), a fin de determinar la última etapa de la vida del insigne sevillano, y el corto lapso de tiempo que duró su magisterio de Capilla en la Imperial Ciudad. No se sabe qué razones le moverían a abandonar su puesto de Toledo y marcharse a su tierra, cuando apenas si llevaba en él dos años; lo que sí parece deducirse de los adjuntos documentos es que le cupo en suerte una época de escasez terrible; que pidió dinero al Cabildo—a pesar de que le habían aumentado en mucho el de la Ración que disfrutaba—; que no todos los Capitulares llevaron a bien la concesión de ese adelanto; que sufrió una grave enfermedad que le puso a las puertas de la muerte, y que por fin, o por estar ya cansado de luchar y viejo por añadidura, y no poco amargado de las cosas anejas al cargo, o por sentir quizás la nostalgia de su tierra andaluza y la dulce amistad y asilo en Marchena del Duque de Arcos, cuya Capilla había dirigido antes de

su viaje a Roma; por lo que fuere, en fin, el hecho es que se marchó de Toledo.

Veamos, pues, qué nos dicen los documentos, y de ellos inferiremos lo que haya de verdad en estas nuestras apreciaciones. Todo ello está tomado del libro de actas capitulares que abarca de 1545 a 1547, precisamente los del Magisterio de Capilla de Morales en la Primada.

«Este día los dichos señores llamados por cédula *ante diem* para proveer la ración desta Sancta Yglesia que vacó por amoción de Andrés de Torrentes, maeso de Capilla, presentaron para la dicha ración a Cristoval de Morales, clérigo de la diócesis de Sevilla, como a persona más habil y suficiente y experto en el canto que otro alguno de los opositores y así presentes *de autoritate ordinaria qua fungebantur sede vacante et ut melius potuerunt et debuerunt* le hicieron institución, colación y posesión de la dicha Ración, testigos los señores Juan de Rojas e Diego Ortiz residentes en la dicha Sancta Yglesia. E demás de la dicha Ración, atenta la abilidad y suficiencia del dicho Cristóbal de Morales en la música, según consta por los libros de canto de órgano impresos en Roma, donde a vivido con la santidad de Nuestro Señor el Papa Paulo tercio, lo nombraron por maestro de Capilla y le asignaron de salario cient ducados todos de la Obra en que entran los diez mill maravedís de salario ordinario que asta aquí solía llevar, y mas le dieron seys mill maravedís cada un año para ayudar al alquiler de una casa, que se le pague asimesmo de fondos de la Obra. Los señores maesescuela y Diego Lopez de Ayala y Bernardino de Alcaraz dixeron que abian por bueno lo susodicho y lo aprobaban de tal con que los diez mill maravedís ordinarios de maeso de Capilla se le den segun que asta aquí, mitad de la Obra y mitad del Refitor y haciendosele de otra manera contradixeron en cuanto toca a los dichos diez mill maravedís, sino que se le den segun que antes. E ansimesmo encargaron al susodicho los seyses e que se le de lo que se suele dar por el mantenimiento de ellos. Cometieron este día a los señores Capiscol e Juan de roxas, Capellán maior de la Capilla Real de granada, stante, Canónigos, que juntamente con los señores abad de sant vicente e bernardino de alcaraz comisionados que ha sido para tratar lo susodicho y concluyr lo que de consiento con el dicho morales en lo que debe hazer y a que se debe obligar para hacer su offizio según que es obligado.»

Así a la letra dice el acta capitular de «Lunes último de Agosto de 1545», sede vacante por muerte del Cardenal Tavera; en ella se trata, según vemos, de lo relativo a la Maestría de Capilla, entre otros muchos asuntos que no hacen al caso. Comienza lo transcrito casi al final del folio 49 vuelto y acaba en el 50 recto, terminando ya la cara. La nota marginal del primero de los folios dice: «Presentación y provisión ración», y la del segundo, «Salario a Morales maeso de Capilla». Lo que no hemos podido averiguar ha sido en qué consistieron los ejercicios de oposición, ni cuántos ni de qué condiciones fueren los contrincantes de Morales. Probablemente, etendiendo a lo entonces acostumbrado, se reducirían aquéllos a poner contrapunto a tres, cuatro, cinco y más voces sobre un bajo de canto llano; a escribir algún fabordón sobre salmos, y a componer un motete, villancico, asperges o cosa análoga en canto de órgano (música de atril o polifónica) a bastantes voces divididas en dos coros. En cuanto al número de contrincantes, no cabe duda de que tuvo algunos el gran sevillano; las frases de que se le otorga la Ración de maestro de Capilla (entonces aneja la de Tenor, que era la 43). «Como a persona mas abil y suficiente y experto en el canto que otro ninguno de los opositores», así lo dan a entender.

La alusión a los libros de canto polifónico compuestos por Morales, durante su estancia en la Capilla Pontificia, bajo el Pontificado de Paulo tercero, como concausa para su admisión en la Primada de Toledo, prueba es de que nuestro compositor gozaba de justa y merecida fama en el mundo del arte musical.

El detalle de añadir al salario ordinario del Maestro de Capilla (diez mil maravedís), cien ducados, mas seis mil maravedís para ayudar al alquiler de la casa, supone en el Cabildo un recto criterio de estimar en lo que valía al gran compositor. Asimismo: al confiarle el cargo de cuidar de la manutención e instrucción de los seises de coro, indica una gran honradez en Morales para administrar bienes ajenos y gran pericia como maestro de música.

Hemos dicho que a Morales le cupieron en suerte tiempos calamitosos de carestía, véanse las pruebas: al folio 126 vuelto, se lee la siguiente acta Capitular: «Viernes XXVI de Marzo de 1546». «Este día en el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, estando los señores Dean y Cabildo capitularmente ayuntados, mandaron al venerable Diego de Mora Racionero, su Refitolero, que preste veynete ducados al venerable Cristobal de Morales, Racionero y

maeso de Capilla, atenta la carestía del tiempo y que se los quite en lo que tiene de haber el Refitolero el turno de diziembre próximo venidero deste presente año.»

La nota marginal correspondiente a esta acta, es: «que se presten XX ducados al Razonero morales.» Es decir: que la cosecha del año anterior había sido muy escasa, por cuya razón la vida se había encarecido tanto que a Morales no le bastaba con lo que ganaba para atender a sus necesidades.

Y al folio 171 vuelto, sesión capitular del miércoles 13 de octubre de 1546, encontramos que el Cabildo concede dinero de adelantado a nuestro compositor, no ya por efecto de la carestía, necesidad y hambre del fatídico año, sino por enfermedad grave que le tuvo postrado en el lecho algún tiempo.

La nota marginal es: «dineros prestados al Racionero Cristoval de morales»; y el acta, es de esta suerte: «Este dia los dichos señores llamados por cedula mandaron que los veynte y ocho ducados en que se vendieren los veinte y cinco álamos secos de la huerta del Alaytique se presten a Cristoval morales Racionero maestro de la música para ayudar al gasto de su enfermedad e que el Refitolero los cobre dél de los turnos de abril y agosto del año venidero de 1547, de cada turno la mitad, y que se cargue al Refitolero que es cargo extraordinario deste año.»

De suerte que no es ya sólo la escasez, la pobreza, más bien, la que visita la morada de Morales; es una enfermedad—no se sabe cuál—que consume sus pobres ahorros (si algunos tenía), hasta verse en el duro trance de tener que pedir dinero prestado al Cabildo, y ¡quién lo habría de creer!, en vez de dárselo gratis, como había acordado el capitulo, con el Refitolero Diego de Mora, y con otros Racioneros, manda «que el Refitolero los cobre dél en los turnos de abril y agosto del año venidero de 1547—(re-cuérdese que Morales pide por segunda vez en octubre de 1546)—de cada turno la mitad», según hemos visto. Lo cual quiere decir que Morales había de empeñarse, por necesidad, con nuevas deudas tan pronto como comenzasen a descontarle primero veinte ducados, y luego veintiocho, aunque éstos fuesen en dos veces, y en fechas relativamente remotas de la en que toma el dinero (octubre).

No debió de gustar mucho a Morales la resolución del Cabildo, cuando para nada vuelve a dirigirse a él, ni ya se encuentra rastro alguno suyo en todo el año siguiente, hasta el punto de que al

anunciar el Cabildo su vacante con fecha 9 de Agosto de 1547, convocando a oposición para Maestro de Capilla por renuncia de Morales, ni siquiera insinúa el acta a que fuese debida tal renuncia, si bien hay motivos para inducir que la enfermedad sufrida, mas las deudas contraídas, y quién sabe si algún rozamiento con el inquieto Andrés de Torrentes o tal vez con algún Capitular, le moverían a renunciar su Ración y marcharse a su hermosa Andalucía, dejando al propio tiempo la Rectoría de los Infantes de Coro.

El acta del miércoles 27 de Julio de ese mismo año de 1547 dice que los Capitulares «nombraron por rector del Colegio para los dos años prosimos venyderos desde oy dicho dia al venerable Cristoval del Campo, Racionero en la dicha Santa Iglesia elérigo presbitero.»

¿A qué Colegio se refiere el acta?, ¿al de Santa Catalina, donde se educaban los jóvenes que sentían vocación para el Sacerdocio? —(recuérdese que aún no se habían establecido los Seminarios Conciliares por ley general, según a poco dispuso el Tridentino)— ¿al de Infantes de Coro? Puede referirse a aquél, mas creemos que es a éste, pues si bien es cierto que hasta el Cardenal Siliceo no hubo fundación especial para Infantes de Coro, no se olvide que Siliceo, sucesor de Tavera, fallecido en Julio de 1545, es el fundador del actual, a poco de posesionarse de la Mitra de Toledo en 30 de Enero de 1546, al cual asignó pingües rentas que, bien que muy mermadas, aún subsisten: con todo, el Cabildo suministraba lo necesario para atender a la manutención e instrucción de los Infantes-tiples de Coro, en lo cual entendía un rector-encargado, de ordinario Racionero (Beneficiado que diríamos hoy), ya que para el de Santa Catalina solía ser designado un Canónigo o Dignidad.

Resulta de lo dicho que Morales padece escasez en Marzo de 1546, y a poco una grave enfermedad; que en Julio de 1547 se le nombraba Rector de un Colegio, que es casi seguro el de Infantes de Coro; que en Agosto de ese mismo año se saca a oposición la Maestria de Capilla que él desempeñaba. Es decir, que la enfermedad, mas la petición de dinero a causa de la carestía —debió de ser horrible, pues que el Cardenal dió para limosnas en pan *dos mil* fanegas de trigo, y el Cabildo *tres mil* ducados (acta de XI de Enero de 1546), y luego otros *trescientos* ducados «para ayudar a comprar pan para la limosna que se da a los

pobres envergonzantes desta cibdad atenta la necesidad que ay» (acta de 14 de Marzo de 1547)—y, sobre todo, las condiciones impuestas por el Cabildo al entregarle mediante su Refitolero los veintiocho ducados, son razones más que suficientes para concluir que Morales se marchó de Toledo apenado, y quizás sin brillar en el Magisterio de Capilla, lo que había derecho a esperar de él, dada su pericia en el arte musical.

Veamos ahora lo relativo a su vacante y al nombramiento de su sucesor Andrés de Torrentes.

Al folio 226 vuelto (Lib. cit.), en la sesión de 9 de Agosto, miércoles, año de 1547, después de otros asuntos, se dice: «Editos. Este día los dichos señores mandaron que se pongan editos para la Ración que tenía Morales, maestro de Capilla, y que se diga para voz contrabaxo y para proveer el officio de maestro de Capilla, e la Ración de organista, y esto con termino de sesenta días primeros siguientes.»

Y en la sesión del martes 11 de Octubre (fol. 239 vuelto), leemos: «Prorrogación editos. Este día los dichos señores mandaron que se prorrogue los editos de organista y contrabaxo por termino de treinta días.»

Y en la de XIX de Noviembre, sábado (fol. 243 vuelto), se dice: «Comisión Torrentes. Este día los dichos señores llamados por cédula *ante diem* encargaron mucho al Sr. Don Francisco de Silva, canónigo, que escriba a Andrés de Torrentes que venga a esta Santa Yglesia a servir el officio de maestro de Capilla.»

Y al folio 244 vuelto, en la sesión Capitular del sábado 10 de Diciembre de 1547 (nota marginal de «sobre la Ración de cantor que tenía Morales», Lib. cit.), se acuerda: «Este día en el Cabildo de la Santa Yglesia de toledo estando los señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Yglesia capitularmente ayuntados mandaron que el señor Protonotario antonio de leon, canonigo, saque de los archivos las bulas de anexiones de las Raciones de cantores y que las vean los señores letrados y que se llame para el lunes primero para oyrla Relazión de las dichas bulas y para nombrar o elegir si bien visto fuere en la Ración que tenía Cristoval de Morales e suspendieron el edito de la dicha Ración de aquí al lunes primero doce de diziembre.»

En la misma sesión se acuerda prorrogar «el edito de la Ración de tañedor de tecla por sesenta días primeros siguientes dende oy»; y también «que se llame para el miercoles primero

para asignar salario, si bien visto fuere, a dos personas que tengan cargo de tañer el órgano, en tanto que no se provee la dicha Ración.»

Por fin, en la sesión de «viernes XVI de Diziembre de 1547» — nota marginal de «nombramiento maestro de Capilla» — consígnase que «los dichos señores llamados por cédula nombraron por maestro de Capilla desta Santa Iglesia a Andrés de Torrentes y así mismo para que tenga cargo de enseñar y mantener los seyses; y que los señores maestrescuela y visitadores de Clerizones le den una instrucción de lo que ha de hazer para servir bien su officio.»

Hasta aquí cuantos documentos hemos hallado que de alguna manera digan relación con Morales. De ellos se deduce que, al acordar el Cabildo poner los edictos para proveer la Ración del gran compositor, con fecha de 9 de Agosto de 1547, es claro que esa Ración estaba vacante de hecho y de derecho, ya que de otra suerte el Cabildo no se habría atrevido a convocar a fin de proveer. Ahora bien: ¿fué Morales privado de su oficio mediante expediente canónico? Ni la más remota sospecha hay de que por incumplimiento de su deber, por falta grave o por algunas de las causas graves que señala el Derecho, fuese amovido de la Ración que disfrutaba. Por otra parte, su carácter austero, su bien cimentada fama de hombre moral, su rectitud y probidad, su vida ejemplar de sacerdote virtuoso y dado a la contemplación de las cosas de Dios y del espíritu, son otras tantas razones que excluyen en un todo semejante sospecha. ¿Abandouó Morales voluntariamente su puesto? Para nosotros la respuesta es afirmativa; mas, ¿cuál fué la causa determinante, la causa ocasional que hubo de moverle a tal resolución? He ahí el punto de crítica enrevesado. Nosotros sólo afirmamos que la falta de dinero y el sufrimiento de una grave enfermedad, son razones más que suficientes para dejar la Ración de Toledo y buscar un clima más benigno donde reponer la quebrantada salud, probando además fortuna en menesteres editoriales de música. Y esto precisamente fué lo que hizo Morales; pobre en dinero, busca de nuevo la protección del Duque de Arcos; enfermo se retira a Andalucía esperando allá, con su labor y trabajo, días mejores, que tal vez creyera llegados en 1553, cuando por nueva vacante del inquieto y revoltoso Andrés de Torrentes—tres veces fué Maestro de Capilla de Toledo: una, en 1539; otra, en 1459, al dejar la Ración Morales; y

una tercera, en 1571, falleciendo en 1.º de Septiembre de 1580— solicita entrar en oposición de nuevo para conseguir la misma Ración que años antes había disfrutado y por fin abandonado. Mas ya en esta fecha sus días están contados; no viene a la oposición de la Primada, y al poco tiempo se pierde toda huella de su azaroso rodar por la vida; sin duda muere en ese año de 1553.

Tal fué la breve y espinosa estancia de Morales en Toledo desde 30 de Agosto de 1545 en que toma posesión, hasta quizás la primavera de 1547, en que abandona su puesto y se marcha a su tierra andaluza para volver, no se sabe cuándo, de nuevo, a la Primada no como Maestro de Capilla, sino simplemente como uno de tantos Racioneros, según hemos podido comprobar en los documentos anteriores, ya que aparece tomando posesión de la Canonjía Magistral en 1552 por el Licenciado Quintanilla, y en cambio, en el año siguiente de 1553, ya aparece ausente y solicitando por procurador tomar parte en las oposiciones al Magisterio de Capilla.

¡Misterios del Destino! Tal vez Morales viniera a Toledo buscando pingües rentas y se encontró con años de terrible escasez; hasta la salud le faltó cuando más la había menester; y ¡quién sabe si hasta el aprecio y estimación que tuvo en Sevilla y Roma se le trocarían en la *Dives toledana* en desdón y animadversión! Ya que como se ha dicho, «contra soberbia, Toledo,» ¡Tal es el ambiente de esta ciudad única en España por su arte, su carácter hebreo-morisco y sus costumbres tan suyas! En Morales se verificó aquello de que una cosa es el hombre juzgado a distancia, y otra, muy diversa, de cerca, y conviviendo con él. Aquí ni tuvo el aura popular con que soñaba tal vez, ni *los de casa* le estimaron en lo mucho que valía: era mucho artista él para tanta vulgaridad como suele haber en toda colectividad, aunque ésta sea tan respetable como el Cabildo Primado de las Españas.

Confirmación de nuestro aserto sobre la marcha de Morales a Andalucía y de su muerte en 1553, encuéntrase, y muy plena, en los documentos, noticias y detalles que el Maestro Catalán Pedrell inserta en su famosa obra «*Hispaniæ Schola Musica Sacra*», en el volumen dedicado precisamente a Morales. Consta claramente allí, por transcripción literal de las actas capitulares de Málaga, que nuestro autor e insigne Sacerdote tomó posesión del Magisterio de la Catedral malacitana en 27 de Noviembre de 1551; y de cosas referentes a Morales, insertas también en el mismo volumen, se

habla, entre otras actas, en las de Diciembre, día 23 del mismo año, y en las de 13 de Julio de 1552, 29 de Mayo de 1553 y 14 de Junio y 7 de Octubre de 1553, en esta última, especialmente, se hace referencia a su muerte. Es verdad que algunas de estas fechas mal se compaginan con las nuestras, v. gr., la de aparecer, como Racionero de la Catedral Toledana, en 1552, tomando posesión, por poder de la Canonjía Magistral ganada en oposición por el Doctor Francisco Delgado contra el Licenciado Quintanilla, entre otros opositores, y ese mismo año figurar en Málaga como Maestro de Capilla con Ración propia. ¿Poseía los dos al mismo tiempo, tal vez por dispensa pontificia, ya que la residencia de una impedía la de la otra? Tal vez así sería, pues en 1553 en que muere, solicita nuevamente opositar, según hemos dicho, a la Maestría de Capilla toledana, mediante procurador, y no llega a venir por sorprenderle la muerte. La explicación más racional de esto es que al marcharse a Málaga conservó Morales una Ración, tal vez poco pingüe, y sin cargo de oficio, en el Coro toledano con residencia *ad libitum*, y por eso, residiendo en Málaga, podía venir y sentarse en su silla coral de la Primada cuando le pareciera conveniente. Claro está que no hay documentos que prueben nuestra sospecha, pero esta es inferencia lógica de lo que nos dicen las fechas de los libros capitulares toledanos y malacitanos. Una cosa prueban unos y otros; que la vida de Morales fué muy ásendereada y sujeta a recias contradicciones. En esto, ayer como hoy, la vida no cambia, siempre es igual. ¡Pobre del que sobresalga un milímetro sobre la talla impuesta por la media social! Su misión se reduce a vivir muriendo.

Y aquí ponemos fin a nuestras investigaciones sobre Morales; creemos que con los escritos de Pedrel y los nuestros sobre el gran sevillano, se habrá, no agotado, sino puesto en claro algo de lo mucho desconocido y recóndito que hay en su vida. Si aparecieran nuevos documentos, se habría hecho nueva luz, pero si no, contentémonos con la reconstrucción profesional llevada a cabo. Nuestro trabajo anterior—«Documentos tomados de los libros de Actas capitulares de Toledo para un estudio sobre la estancia del Compositor Cristóbal Morales en la Primada de las Españas»—queda en parte ampliado y ratificado, y en parte rectificado y reconstruido en no pocos detalles (como se puede apreciar por la simple lectura) en este otro que terminamos, «Más documentos sobre Cristóbal Morales; estudio sobre su

estancia en Toledo desde 1545 a 1547.» Uno y otro son el fruto de no pocas vigiliass y de no pocos sinsabores personales. «Música y músicos toledanos» quedarían incompletos si no llevaran esta prolongación interesante de uno de los más famosos compositores del siglo XVI; con lo aportado, en cambio, se amplía lo sabido acerca de Morales hasta la época presente.

Apéndice III

De cosas de música referentes a la Catedral de Toledo.

Nadie, excepto Pedrell, Mitjana, Luis Villalba, Ripollés y alguno que otro más entre los modernos críticos, y Eslava, Barbieri, Monasterio y pocos otros entre los de la otra generación anterior, ha metido su hoz por el campo anehuroso del arte musical español a fin de dar a probar a nacionales y extranjeros el sustancioso manjar elaborado por los Victoria, Comes, Morales, Guerrero y otros *dii majores et minores* de nuestra rica floración seiscentista y de nuestra incipiente formación cincocentista, sin excluir, claro es, la de aquel siglo XVII de los Felipes galantes y afeminados en que nuestra música, sin la sobriedad y expresión anterior, se va haciendo poco a poco barroca y enigmática.

Entre los archivos de más importancia figura el de la Primada de las Españas. Toledo, por lo que fué, guarda en su seno, cual sagrado depósito, lo que nos legaron en todas las Bellas Artes nuestros antepasados, desde el siglo XIII especialmente hasta casi acabar el XVIII, en que se extingue por completo su hegemonía en la fe y en las artes. Hoy tan sólo vive del recuerdo, debido al nefasto siglo XIX.

Veamos, ante todo, algunos documentos interesantes relativos a cómo se proveían las Raciones de cantores y músicos en la famosa Catedral; seguros estamos de que prestamos con ello un buen servicio al arte español aportando al mismo tiempo nuestra labor a la gran obra de reconstituir poco a poco la historia artístico-musical de Toledo.

«Constitución. Cómo se deben proveer las Raciones de Cantores: (Lib. VI de Actas Capitulares desde 1537 a 1544, folio CCCXXVI recto.)

Otro sí, ordenamos y mandamos que cuando acaesciere vacar alguna de las seys Raciones que el Papa nuestro Señor por su bulla concedió para seys Cantores en esta Santa Yglesia que se tenga la forma siguiente. Que luego como vacare la tal Ración se ponga una nota de edito en las puertas desta Santa Yglesia y otras se envíen a las villas de Madrid y Alcalá de Henares, y ansi mesmo a la ciudad de Salamanca e villa de Valladolid y estas notas se afixen en las puertas de las Yglesias principales de las dichas cibdad e villas e otros lugares publicos donde se suelen poner semejantes notas de edito para que dentro de quinze dias del día que vacare vengan los que quisieren oponerse a ella que tengan buenas boces y sepan bien canto de órgano y contrapunto, y mandamos que en enbiar estas notas se ponga gran diligencia, especialmente en las de Salamanca y Valladolid por manera que desde el día en que vacare la tal prevenda en cinco días próximos siguientes sean puestas e fixadas en la dicha ciudad de Salamanca e villa de Valladolid, segun dicho es, porque antes que se cumpla el termyno puedan venir con tiempo los que se opusieren a la Racion que ansi vacare, y pasados los quinze dias del edito, todas las dignidades, prevendados y canonicos sean llamados por cédula para oyr cantar los oponyentes, y antes que se entren en Cabildo digase la misa de prima de canto de órgano porque puedan en ella oyr cantar a los oponyentes y en la misa se haga una conmemoracion del Espiritu Santo y despues que los ovieren oydo cantar entren en su Cabildo y cometan la examinacion de los que se opusieren a los canonicos que por entonces residieren que sepan de la música y si canonicos músicos no oviere se cometa en defecto suyo a los Racioneros o capellanes o cantores quales el Cabildo quisiere e bien visto fuere con juramento que referirán para otro día siguiente en el Cabildo el cantor que mas suficiente y provechoso les pareciere para servicio de Coro entre los oponyentes; en el cual dicho día siguiente cantarán todos en el Cabildo e fecho por todos presente juramento que sin pasion ni aficion darán sus votos al mas suficiente y provechoso cantor, en sus votos secretos por cédulas puestas en un bonete, y el que mas cédulas de los oponyentes (fol. íd. vuelto), tuviera a este presenten para la dicha Racion que ansi estuviere vaca e a qual aya

de conferir el reverendísimo señor Cardenal de España Arzobispo de Toledo, que agora es o el que por entonces fuere Arzobispo segun la disposición de la Bulla *videte* que a la dicha eleccion sea admitido del dicho reverendísimo Señor o del Arzobispo que fuere e del Cabildo revocable.

Pero porque nuestra voluntad es acrescentar el Culto divino e los servidores de la dicha Yglesia e no dimitir los que tenemos, ordenamos que si alguno de los tales oponentes fuere elegido para Racionero de los tanydores o cantores que agora estan o por tiempo estubiesen en servicio de la dicha nuestra Santa Yglesia, que en lugar de aquel se substituya otro con el mesmo salario y estipendio que el tal elegido tenia el qual sea el mas abil y suficiente que se hallare de los dichos oponentes

Nos el Cardenal de españa arzobispo de toledo, obispo de Sigüenza, vimos la constitución desta carta presente escripta y por que lo en ella contenido nos parece cosa justa y honesta y convenyente por la presente la aprobamos y confirmamos y mandamos que se guarde y cumpla en todo y por todo según que en ella se contiene, fecha en la Cibdad de Cordova XXIX días del mes de Mayo de mill e quatro cientos e noventa e dos años. Petrus Cardinalis S. Crucis A. Toletanus. Por mandado del Remo. Sr. Cardenal. Dr. Marcos, Secretario. T. de Huesca, Doctor; Petrus, licentiatus; Ludovicos, licenciatus.

La qual dicha constitucion y confirmacion fue sacada del original que esta en los archivos desta Santa Iglesia. Hernando de Luna, Secretario. >

Dedúcese de este documento que la iglesia de Toledo tuvo siempre cuidado de que su Capilla de Música estuviese nutrida de excelentes cantores, y que procedió con todo cuidado y diligencia en lo relativo a la oposición de las Raciones con cargo de música. El mandar que en la misa llamada de Prima—por celebrarse después de esta hora canónica, no en la capilla mayor, sino en el coro, en el altar de la Virgen de la Blanca—cantasen los opuestos a la Ración vacante para que los fieles, y sobre todo, las dignidades, canónigos, racioneros, serviciarios y ministros inferiores de la Catedral les escuchasen y pudiesen formar juicio exacto acerca de las cualidades de timbre, tono y extensión de la voz, a fin de que la Ración se adjudicase al mejor y no se diese lugar al compadrazgo, y sobre todo, el hacer conmemoración del Espíritu Santo implorando su asistencia para que la elección fuese confor-

me a justicia, detalles son que indican un ferviente deseo de tener buenas voces para la música litúrgica.

Es más; no faltan disposiciones de los arzobispos y del Cabildo mandando que el Clero catedral aprenda el canto eclesiástico para la uniformidad y buena ejecución de la Psalmodia y demás melopeas del culto católico. Véase en confirmación de nuestro aserto lo que tras la nota marginal de «Lección de canto de órgano dispone el Cabildo (Lib. cit. f. CLXVIII, recto) en 25 de Junio de 1540:

«Este día los dichos señores mandaron que de aquí adelante, Torrente, maestro de Capilla, de lecion de Canto de órgano en la Capilla donde está la cátedra de Teología, todos los días.»

Es decir, que al Cabildo le interesaba cuanto se refería a la buena ejecución de la música. Y que el maestro de Capilla—a la sazón Torrente—cumplió bien con su deber, lo dice a las claras la siguiente acta capitular de: «Lunes XXII de Septiembre de 1544. Este día en el Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo estando los señores deán y Cabildo capitularmente ayuntados llamados por cédula ante diem, mandaron escribir al Ilmo. Sr. Cardenal y Arzobispo de Toledo que sea servido mandar que se asigne el salario que tenía Maldonado, maestro que fué de Capilla en esta Santa Iglesia a Andrés de Torrente Racionero y maestro de Capilla, que es el presente, atenta su habilidad y lo mucho que trabaja en su oficio, y esto con que aya dos leiciones de Canto de órgano cada día e lo demás que se remitió para quando venga la respuesta de su señoría, y que haga la nota el Sr. Bernardino de Alcaraz y la trayga a Cabildo» (fol. CCCXXVII, recto. Nota marginal de «noticia al Rmo. Sr. Cardenal sobre el salario de Torrente. Libr. cit.)

Y el Cardenal Tavera, entre otras cosas relativas al culto, a los ministros de la Iglesia, rentas, ornamentos, ropas, pitanzas, etc., etcétera, ordena en sus Constituciones de 28 de Junio de 1539: «Item. Porque la buena ocupación quita causa de pecado al cual da muchas veces ocasión la ignorancia, mandamos que los beneficiados que no estuvieren suficientemente instructos en gramática y en cantar, que lo aprendan de manera que piensen y entiendan lo que leyeren y cantaren, mayormente aviendo el aparejo que en esta cibdad ay, y para el canto mandamos se dipute un lugar, y el claostero tenga cuidado de mostrar a todos, y el que no aprendiere y supiere traducción dentro de un año y el canto dentro de seys meses, que pierda la décima parte de los frutos de

su Prebenda irremisiblemente por la primera vez, y si no se enmendase le penaremos según fuese su contumacia» (fol. CXXIV, recto. Lib. VI, cit. Nota marginal: «que los beneficiados sepan gramática y canto»).

Como se ve, lo mismo el Cardenal Arzobispo que el Cabildo de la Iglesia Primada nunca tuvieron por cosa baladí y de poca monta cuanto pudiera referirse de algún modo al canto, a los cantores, y, en general, a todos los prebendados y obligados a la asistencia coral por razón de prebenda o ración, a fin de que todo se hiciese con solemnidad y concierto. El canto de órgano—música de atril o canto polifónico que decimos ahora—; el llamado canto llano—gregoriano según la restauración de Pío X—; y el fabordón con ministriles acompañantes, fueron cosas tan notables y tan excelentes dentro de Toledo, en medio de lo muy bueno español de los siglos XVI y XVII, que siempre la Primada mereció por esa razón ser considerada norma y modelo de las demás Iglesias españolas, aun de las más importantes por sus capillas de música y sus maestros notabilísimos, como Sevilla, con su Francisco Guerrero, y Valencia, con su Juan Bautista Comes.

La misma diligencia se observa en lo relativo a la Liturgia. Con ocasión de la multiplicidad de libros litúrgicos toledanos y los vientos de reformar el Breviario que soplaban desde Italia, el Cardenal Tavera, ya citado, trata de remediar de algún modo la gran variedad de misales y breviarios impresos para el rezo toledano, mas el perjuicio que de la pretendida unidad litúrgica intentada por Roma había de seguirse a la Iglesia de Toledo, poseedora de una riqueza incalculable en sus libros litúrgico-musicales. «Y por la misma confusión—dice el Cardenal Tavera en sus mencionadas Constituciones—que ay en la regla de los misales y breviarios, encomendamos así mesmo al Cabildo diputen personas que los revean y myren, y vistos nos los envíen juntamente con su parecer para que en ello proveamos lo que convenga.» (Lib. cit., folio CXXI vuelto. Nota marginal: «Reglas de misales y de breviarios que se enmienden.»)

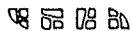
Los misales y breviarios que sin duda hubieron de consultar los comisionados capitulares para evacuar el informe que les pedía el Cardenal, fueron los de las ediciones de 1499, 1512 y 1539, mas las especiales de Cisneros de 1515, 16 y 17, por ver si de alguna manera se podía llegar a la intentada uniformidad en el canto y en la liturgia.

Algo bueno tendrían estas ediciones y las posteriores de 1550 y 1551, cuando San Pío V otorgó, a petición de Felipe II, en 16 de Diciembre de 1540, por la bula *ad hoc nos Deus*, el privilegio de que las Iglesias de España continuasen en el uso de las melodías, «según la forma de la Iglesia de Toledo, desde los antiquísimos tiempos, recibida en los reinos de España».

Digamos, pues, en honor de la Iglesia toledana, que siempre se mostró cuidadosa y diligente en la selección de artistas músicos para su Capilla, y que lo que ella llamó, bien o mal, *su canto*, fué objeto de su especial diligencia.

Felipe Rubio Hiqueras,

Correspondiente.



MISCELÁNEA

Sobre la muerte de Medinilla.

La carta de la M. Juana de Jesús María, carmelita descalza, publicada por el inolvidable P. Gerardo en esta Revista (número VI, pág. 11), que tan viva luz arroja sobre la trágica muerte del famoso escritor toledano Baltasar Elisio de Medinilla, hace sospechar que D. Martín de Andrada, padre de D. Jerónimo de Andrada, fué cómplice del crimen. Cometido éste, buscó a ambos la justicia; no halló a D. Jerónimo, pero sí a D. Martín, al cual, según se dice en la aludida carta, «le prendió el Corregidor en la Iglesia de San Pedro Martir». Un documento que he descubierto recientemente, comprueba la veracidad de tal aserto; es una escritura en la que D. Martín de Andrada, preso en la cárcel real, protesta de que, violando la inmunidad eclesiástica, le hubiesen llevado a la prisión desde el mencionado Convento, donde se hallaba refugiado; y protesta, también, una y otra vez, de ser inocente del delito que se le culpaba. Tan curioso documento dice así: